



7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-1457 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Cantabria.*

De acuerdo artículo 51 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el 17 de septiembre de 2024 se publicó en el BOC y en el portal de transparencia la resolución de consulta pública de 10 de septiembre de 2024 sin que, transcurrido el plazo otorgado, haya sido presentada opinión alguna al respecto.

De conformidad con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el anteproyecto de Ley debe someterse al trámite conjunto de audiencia e información Pública.

Por consiguiente, en uso de las competencias que me han sido atribuidas en el artículo 70 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter al trámite de información pública, por un período de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, del anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Cantabria.

El texto completo del citado anteproyecto de Ley puede ser consultado en la Dirección General Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Cádiz, nº 2, C.P. 39002, Santander y en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones que considere oportunas respecto al contenido del anteproyecto de Ley.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, a través del correo electrónico ttesycom@cantabria.es, en el Registro de la propia Dirección General de Transportes y Comunicaciones (calle Cádiz, nº 2, C.P. 39002 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por el que se regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica y sus representantes únicamente podrán presentar sus opiniones a través del Registro Electrónico General Electrónico.

CVE-2025-1457



MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 38

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es>

Santander, 17 de febrero de 2025.

La secretaria general de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Ana Belén Ruiz San Millán.

2025/1457

CVE-2025-1457